

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 03-99

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las quince horas del veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, con la asistencia del Magistrado Orlando Aguirre Gómez quien preside; el Magistrado Rodrigo Castro Monge, la Juez Superior Licda. Ana Luisa Meseguer Monge y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal. El Dr. Oscar González Camacho no asistió por encontrarse de vacaciones.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

Se procede a conocer el Informe RS-CP-005-99 en relación con la solicitud del Ingeniero Tobías Mena Aguilar Jefe del Departamento de Servicios Generales para practicar los exámenes correspondientes al cargo de Obrero Especializado 2 a los señor Leiner Castillo Gutiérrez y Rolando Antonio Méndez Vallejo, en informe señala:

GESTION:

El Ing. Tobías Mena, Jefe del Departamento de Servicios Generales, mediante oficios 126 y 127 SG-99 del 18 de los corrientes solicita se le realicen los exámenes para Obrero Especializado 2 de la Unidad de Cerrajería a los señores Leiner Castillo Gutiérrez y Rolando Méndez Vallejo, ya que los mismos han laborado en el puesto durante dos años y seis meses el primero y seis meses continuos el segundo. Además indica el Ing. Mena en conversación telefónica que lo que más le mueve a

hacer dicha solicitud es que este puesto se puede considerar de confianza tomando en cuenta que tienen acceso a todas las oficinas del Poder Judicial, para lo cual se debe seleccionar muy bien al candidato a proponer, confianza de la que ya gozan los señores Castillo y Méndez.

ANTECEDENTES:

Los requisitos para el cargo de Obrero Especializado 2, según el Manual de Clasificación y Valoración, son los siguientes:

- Graduado de un Colegio Técnico Profesional o Título de Bachiller en Educación Media y poseer adiestramiento específico en el cargo.*
- Considerable experiencia relacionada con el cargo.*
- Preparación equivalente.*

Dentro del registro de elegibles que para tal efecto lleva la sección de Reclutamiento y Selección, no existe ningún elegible para la especialidad de Cerrajería.

La condición académica y laboral de los servidores interesados es la siguiente:

CASTILLO GUTIERREZ LEINER

Estudios: Conclusión de Estudios Primarios, Escuela Doctor Ferráz

Segundo año de secundaria reprobado en Liceo de San Antonio de Desamparados.

Experiencia:

Ingresó en propiedad el 01-08-88 como Conserje 1 en el la Sección de Limpieza y Jardinería de ese mismo Departamento.

Cursos: Primeros Auxilios Básicos

Introducción al Rescate en Espacios Confinados

A la fecha se ha desempeñado durante 8 meses y 9 días como Obrero Especializado 2 y 3 en Cerrajería.

Posee una calificación de servicios de 96.50 % y no constan suspensiones ni correcciones disciplinarias dentro de sus registros.

MENDEZ VALLEJO ROLANDO ANTONIO

Estudios: Conclusión de Estudios Primarios, Escuela República de Chile.

Experiencia:

Ingresó en propiedad el 01-05-90 como Conserje 1 en el la Sección de Limpieza y Jardinería de ese mismo Departamento.

A la fecha se ha desempeñado durante 8 meses y 11 días como Obrero Especializado 2 en Cerrajería.

Posee una calificación de servicios de 97.63 % y no constan suspensiones ni correcciones disciplinarias dentro de sus registros.

*Luego de un amplio intercambio de criterios **SE ACORDO:** Denegar la gestión por cuanto los requisitos académicos de los señores Castillo Gutiérrez y Méndez Vallejo distan mucho de los requisitos legales necesarios para el desempeño del puesto, cuál es graduado de un Colegio Técnico Profesional ó título de bachiller en Educación Media. Si bien es cierto el Manual admite la preparación equivalente este debe ser entendido en el contexto de que exista una adecuada relación entre el requisito académico y la experiencia necesaria para desempeñar el cargo, lo que no se presenta en estos dos casos.*

El Departamento de Personal deberá procurar el reclutamiento de personal que cumpla con los requisitos.

ARTICULO III

Se procede a conocer el Informe RS-CP-002-99 relacionado con la impugnación de la terna N° 519-98 para el puesto de Oficinista 2 de la Sección de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva. El informe señala:

GESTION:

El Dr. Luis E. Vargas Jiménez, Director Ejecutivo, mediante oficio No. 1617 DE/AL-98, solicita dejar sin efecto la terna No. 519-98 para el cargo de Oficinista 2, de la Sección de Asesoría Legal y emitir una nueva en la que se incluyan las personas que laboran en esa Dirección y que cuentan con los requisitos necesarios para poder integrar la terna en cuestión.

ANTECEDENTES:

Con fecha 19 de noviembre del año anterior y siguiendo los procedimientos establecidos, se elaboró la terna No. 519-98 para el cargo de Oficinista 2 de la Sección de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva. Previa consulta, por orden de promedio de elegibilidad para el cargo que nos ocupa, la misma quedó integrada como se muestra en documento adjunto.

CONSIDERACIONES:

Que según nuestro Registro, para el cargo de Oficinista 2, existen más de cien elegibles para el puesto.

Que la terna está conformada, según el promedio obtenido por los oferentes para el puesto y son aquellos que una vez consultados aceptaron ser incluidos en la misma.

Que de acuerdo con el oficio adjunto N° 87-DE/AL-99 con fecha 22 de enero, el Lic. Carlos T. Mora Rodríguez, Jefe de Asesoría Legal, remite la lista de las personas de

esa Sección que pueden ser tomadas en cuenta en la citada terna. De esas tres personas únicamente Yessenia Chaves Arguedas se encuentra elegible, con un promedio de 81.93 % y ocupa el lugar N° 80 dentro del registro de elegibles que maneja esta Sección.

Por su parte los otros dos oferentes: Giannina González García y René Molina López aprobaron los exámenes respectivos para el cargo de oficinista el pasado mes de diciembre, por lo que en este momento aún se encuentran en proceso para obtener su elegibilidad, toda vez que la servidora González García debe someterse a la entrevista psicológica y aprobar la investigación confidencial, una vez que entregue la oferta de servicios; mientras que el señor Molina López está pendiente únicamente de la confección del promedio final.

SE ACORDO: *Denegar la impugnación de la terna N° 519-98 ya que de conformidad como lo establece en el artículo N° 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 29 del Estatuto de Servicio Judicial, no se presenta razones suficientes para excluir a ninguno de los oferentes.*

ARTICULO IV

La Sección de Reclutamiento y Selección mediante Oficio N° 022-99 señala lo siguiente:

Por este medio y de la forma más respetuosa solicitamos al Consejo que usted representa se pronuncie sobre la petición que hace el señor Luis Gerardo Martínez García, quien se ha venido desempeñando desde el 2 de enero de 1997 como Citador Judicial y a partir de 1998 como Oficial de Localización en los despachos a cargo de estas funciones.

Lo anterior lo fundamenta el señor Martínez García en que a pesar de haber realizado el examen para el puesto referido el día 27 de mayo del año anterior, dentro del concurso que para tal efecto se tramita, este obtuvo una calificación de sesenta y uno (61 %), lo cual se contrapone al párrafo segundo del artículo 25 del Estatuto de Servicio Judicial que indica lo siguiente ".. La calificación mínima aceptable será de setenta. "

De acuerdo a lo anterior y basados en que de los siete participantes de dicho concurso ya fue nombrado en propiedad uno de ellos, que fue remitida la terna 478-98 y que solamente existen cuatro elegibles para ese cargo (incluidos los de la terna remitida); además de la anuencia por parte de la jefatura inmediata, es que se solicita lo antes indicado.

También recordamos a tan estimable Consejo, que en este momento se tramita un recurso de reconsideración del acuerdo tomado por ustedes en que autorizan al señor Sergio Piñar Baltodano a realizar las evaluaciones respectivas para participar para el cargo de Oficial de Localización en esa localidad.

***SE ACORDO:** Denegar la calificación correspondiente al señor Luis Gerardo Martínez García, debido a que su promedio es inferior al 70% (artículo 25 del Estatuto de Servicio Judicial). En relación con el caso del señor Sergio Piñar Baltodano se resolverá en una próxima sesión.*

ARTICULO V

*La Licenciada **Doris Arias Madrigal** emite el informe semestral sobre la beca que se otorgó para realizar estudios en la Universidad de Alcalá de Henares, España.*

SE ACORDO: Tomar nota y se solicita al Departamento de Personal presentar un informe sobre la situación de cada uno de los becarios al exterior.

ARTICULO VI

Señala el Licenciado Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal que de conformidad con los lineamientos para el otorgamiento de becas al exterior en el presente año, el Consejo de Personal debe recomendar a la Corte Plena las áreas de interés y la cantidad de becas que se recomienda otorgar.

Luego de un amplio intercambio de criterios **SE ACORDO** lo siguiente:

1. Recomendar a la Corte Plena otorgar un total de cinco becas auspiciadas por la Institución, es decir un permiso con goce de salario y ayuda económica, en las siguientes áreas:

- Dos becas en Derecho Penal Sustantivo.
- Una beca en materia Contenciosa.
- Una beca en materia Laboral.
- Una beca en materia Civil ó Mercantil.

2. Se recomienda además otorgar un máximo de tres becas al exterior, obtenidas directamente por el interesado, es decir sin ayuda económica no se establece ninguna área de interés en particular, sino que con el análisis de los oferentes, materia y programa donde sean admitidos, se resolverá lo pertinente.

ARTICULO VII

Este Consejo tiene conocimiento de que muchos funcionarios judiciales, que han sido becados, poseen permiso para dar lecciones en diferentes centros universitarios, tomando en consideración que la Inspección Judicial realizó un

informe sobre el particular y que se tiene indicios de que en número de funcionarios en esas condiciones se ha incrementado, solicitamos al Departamento de Personal realizar una investigación sobre el particular.

ARTICULO VIII

*Se conoce el Informe CV-035-99 sobre la solicitud de la Licenciada **Ana Rosa Blanco Segura**, Trabajadora Social de los Tribunales de San Carlos, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con nota de fecha 15 de enero, la licenciada Ana Rosa Blanco Segura. gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Trabajadora Social durante el período que va del 12 al 31 de enero 1999.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1** *La interesada estará nombrada como Trabajadora Social y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*
- 2.2** *En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licenciada Ana Rosa Blanco Segura. El 65% sobre el salario base de la clase de Trabajadora Social, por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3** *Rige a partir del 15 de enero 1999 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO IX

*Se conoce el Informe CV-037-99 sobre la solicitud de la Licenciada **Thelma Jarrett Maxwell** Psicóloga del Equinter, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con nota de fecha 13 de diciembre 1998, la Licenciada Thelma Jarrett Maxwell gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Psicóloga durante el período que va del 14 al 23 de diciembre de 1998.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1. La interesada está nombrada como Psicóloga y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2. En virtud de lo expuesto, procede reconocer a la Licenciada Thelma Jarrett Maxwell el 65% sobre el salario base de la clase Psicólogo, por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3. Rige a partir del 17 de diciembre de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente ante la Sección de Salarios.*

***SE ACORDO:** Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO X

*Se conoce el Informe CV-038-99 sobre la solicitud del Licenciado **Juvenio Manuel Miller Sacripanti**, Jefe de Sección 2 de la Sección de Cuentas Corrientes*

en el Departamento Financiero Contable, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.

1. GESTION:

Con nota de fecha 19 de enero de 1999, el Licenciado Juvencio Manuel Miller Sacripanti gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Jefe de Cuentas Corrientes en el Departamento Financiero Contable durante el período que va del 01 al 22 de enero de 1999.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

2.1. *El interesado está nombrado interinamente como Jefe de Cuentas Corrientes y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

2.2. *En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Licenciado Juvencio Manuel Miller Sacripanti el 20% sobre el salario base de la clase Jefe Sección Administrativa 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

2.3. *Rige a partir del 19 de enero y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XI

*Se conoce el Informe CV-039-99 sobre la solicitud del Licenciado **Alberto R. Serrano Urbina** Jefe Sección Administrativa 4 a.í. del Departamento Financiero Contable, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Mediante nota de fecha 04-1-99, el Licenciado Alberto R. Serrano Urbina , expone lo siguiente:

“... solicito interponer sus buenos oficios a fin de efectuar el ajuste correspondiente el pago por concepto de Dedicación Exclusiva. para el nombramiento como Jefe Administrativo 4, en el Departamento Financiero Contable a partir del presente mes, cuyo nombramiento rige a partir del 1 de enero al 22 de enero de 1999”.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1** *El Sr. Alberto R. Serrano Urbina, se encuentra nombrado interinamente como Jefe de Sección Administrativa 4 y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2.** *En virtud de lo expuesto procede reconocer al Lic. Alberto R. Serrano Urbina, el 65% sobre el salario base de la clase Jefe de Sección Administrativa 4 por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3.** *Rige a partir del 4 de enero 1999 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XII

*Se conoce el Informe CV-040-99 sobre la solicitud del Egresado **Gilbert Brenes Camacho** Técnico en Estadística de la Oficina de Planes y Operaciones del Organismo de Investigación Judicial, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con nota de fecha 15 de enero de 1999, el señor Gilbert Brenes Camacho, Técnico en Estadística, de la Oficina de Planes y Operaciones expuso lo siguiente:

“Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, me permito solicitarle el pago de la Prohibición, correspondiente al puesto de Técnico en Estadística, a partir del mes de enero del año en curso. Esto por cuanto he concluido los cursos del plan de estudios correspondiente a la Maestría en Estadística de la Universidad de Costa Rica,..”.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1. El interesado se encuentra nombrado como Técnico en Estadística el puesto exige Licenciatura y el interesado es egresado de Maestría.*
- 2.2. En virtud de lo expuesto y lo indicado en el numeral 2.6 procede reconocer al señor Freddy Chavarría Chaves el 60% sobre el salario base de la clase Técnico en Estadística por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.4. Rige a partir del 15 de enero de 1999 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XIII

*Se conoce el Informe CV-045-99 sobre la solicitud del Bachiller **José Luis Sojo Chacón** Auditor a.í. de la Sección de Auditoría Operativa, para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.*

1. GESTION:

Con nota de fecha 24 de enero de 1999, el Bachiller José Luis Sojo Chacón gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de su nombramiento interino durante el período de 04 enero al 15 de enero, 18 de enero al 04 de Febrero, del 05 de febrero al 14 de febrero, y del 15 de febrero al 28 de febrero del presente año, en el puesto de Auditor 1.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

2.1. El interesado se encuentra nombrado como Auditor 1, y cumple las condiciones indicadas en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer al señor José Luis Sojo Chacón el 30% sobre el salario base de la clase "Auditor 1" por concepto de Prohibición.

2.4 Rige a partir del 20 de enero de 1999 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Futuras gestiones la planteará el interesado ante la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XIV

*Se conoce el Informe CV-046-99 sobre la solicitud del Bachiller **Carlos Barrantes Montalbán** Analista Programador 1 a.í. del Complejo Médico Forense, para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.*

1. GESTION:

Con nota de fecha 19 de enero de 1999 último, el señor Carlos Barrantes Montalbán, entre otras, gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de

su nombramiento interino durante el período que va del 01 de enero y por un período de tres meses del presente año, en el puesto de Analista Programador 1.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1.** *El interesado se encuentra nombrado como Analista Programador 1 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2.** *En virtud de lo expuesto, procede reconocer el 30% sobre el salario base de la clase Analista Programador 1 por concepto de Prohibición, de la misma forma en que se procede con el personal del Departamento de Informática.*
- 2.3.** *Rige a partir del 19 de enero de 1999 y durante los períodos que se designe en dicho puesto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XV

*Se conoce el Informe CV-047-99 sobre la solicitud de la Licenciada **Vanessa Vargas Sánchez** Psicóloga del Equinter, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con nota de fecha 04 de enero de 1999, la Licenciada Vanessa Vargas Sánchez gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Psicóloga durante el período que va del 01 de enero al 31 de marzo de 1999.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1.** *La interesada está nombrada como Psicóloga y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2.** *En virtud de lo expuesto, procede reconocer a la Licenciada Vanessa Vargas Sánchez el 65% sobre el salario base de la clase Psicólogo, por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3.** *Rige a partir del 04 de enero de 1999 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XVI

*Se conoce el Informe CV-050-99 sobre la solicitud de la Máster **Mayela Campos Sánchez** Asistente en Administración del Departamento de Planificación, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con nota del 20 de enero del año en curso, la Licenciada Mayela Campos Sánchez, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... Solicito se me reconozca el Plus de Dedicación Exclusiva por lo que renuncié al ejercicio liberal de mi profesión. Para tal efecto adjunto los documentos que respaldan mi petición, ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1.** *La Máster Mayela Campos Sánchez, se encuentra nombrada como Asistente en Administración 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2.** *El puesto exige las condiciones indicados en el numeral 3 y la interesada ostenta una Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo.*
- 2.3** *En virtud de lo expuesto se somete el caso al Consejo de Personal a efecto de que califique si la especialidad en “mercadeo” corresponde al área de especialidad del cargo.*
- 2.4** *Rige a partir del 20 de enero y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

Se levanta la sesión a las 16:30 horas.

Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Jefe de Personal